



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDESA

21 FEB. 2023

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚM. ASCM/DGAJ/125/23

ASUNTO: Se remite Informe Individual de Auditoría, así como la Cédula de Notificación de Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública de 2021.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2023.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar".

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD
P R E S E N T E

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2021, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remito a usted en **Código QR y liga electrónica**, el Informe Individual de Auditoría, con clave **ASCM/18/21**.

Asimismo, se anexa al presente la Cédula de Notificación de Recomendaciones correspondiente, para atención y seguimiento, de conformidad con los artículos 6, párrafo tercero; 8, fracciones V y XIII; 14, fracciones I y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones XV y XVI; y 24, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para tal efecto, la dependencia a su cargo dispone de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, para proporcionar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a través de la **Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A", a cargo de la Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga**, las medidas adoptadas para atender las recomendaciones contenidas en el informe y, en su caso, exponer los comentarios que estime pertinentes, a fin de que esta entidad de fiscalización informe al Congreso por conducto de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia sobre la atención a las mismas.

No omito manifestarle que, de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, toda persona servidora pública que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tenga acceso al informe mencionado, está obligado a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de éste; asimismo, es corresponsable de la confidencialidad y reserva de su contenido en términos de lo que dispone la legislación en materia de transparencia y protección de los datos personales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. SAMUEL FRANCISCO BURGUETE VIVEROS

SEDESA
RECIBIDO ORIGINAL

21 FEB 2023

OFICINA DE PARTES

Nombre
Anexos

Hora



13:00

<http://bit.ly/3YIM6ed>

c.c.p. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Auditor Superior de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico: oas@ascm.gob.mx.
MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento. (Con documento adjunto).
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Coordinador Técnico de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico: mahernandezh@ascm.gob.mx.
MTRA. JANELLE DEL CARMEN JIMÉNEZ USCANGA, Directora General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A".- Presente.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico: jcjimenezu@ascm.gob.mx.
MARLON AGUILAR GEORGE, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes.- Presente.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico: maguilarg@ascm.gob.mx.

MAG/FRB/MLJP/KGUC/MRCG



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO AL OFICIO NÚM. ASCM/DGAJ/125/23

Ciudad de México, 21 de febrero de 2023.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

Auditoría: ASCM/18/21
Sujeto de Fiscalización: SECRETARÍA DE SALUD
Rubro: Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"

RESULTADO: 4 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-18-21-1-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de supervisión para asegurar, que su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se presente a la autoridad administrativa competente en el plazo establecido, acompañado de la copia de la validación y autorización presupuestal, de conformidad con la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).

RESULTADO: 4 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-18-21-2-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se remita al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la dependencia, de conformidad con la normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).

RESULTADO: 4 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-18-21-3-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que las modificaciones trimestrales del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio que correspondan y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, se capturen en el sitio web y plazos establecidos para tal efecto, conforme a la normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).

RESULTADO: 4 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-18-21-4-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que los informes mensuales relativos a las operaciones realizadas de conformidad con los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se elaboren y se envíen en tiempo y forma a las instancias administrativas correspondientes, de conformidad con la citada Ley y su Reglamento.

RESULTADO: 4 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-18-21-5-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que la contratación directa realizada al amparo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sea reportada a las autoridades competentes en los términos del artículo 53, de acuerdo con la citada normatividad.

RESULTADO: 4 **RECOMENDACIÓN:** ASCM-18-21-6-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud implemente mecanismos de control y supervisión para asegurar que los reportes mensuales relativos a los compromisos celebrados debidamente acreditados que se elaboren incluyan la totalidad de los compromisos de la dependencia, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

Auditoría: ASCM/18/21
Sujeto de Fiscalización: SECRETARÍA DE SALUD
Rubro: Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"

RESULTADO: 5

RECOMENDACIÓN: ASCM-18-21-7-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de aplicar a las requisiciones de compra el sello de no existencia en el almacén, de conformidad con la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).

RESULTADO: 5

RECOMENDACIÓN: ASCM-18-21-8-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de control y supervisión, para que las adjudicaciones directas por casos de extrema urgencia, sean comunicadas a la Secretaría de la Contraloría General, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

RESULTADO: 5

RECOMENDACIÓN: ASCM-18-21-9-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de control y supervisión, para que los estudios de precios de mercado que realice indiquen la fecha de su elaboración y estén soportados con cotizaciones previamente requeridas a un proveedor y que indiquen el periodo de garantía de los bienes requeridos, conforme a la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).

RESULTADO: 7

RECOMENDACIÓN: ASCM-18-21-10-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de control y supervisión, para asegurar que los pagos efectuados se realicen por los bienes y servicios efectivamente devengados, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOTA:

El detalle de los resultados se encuentra en el Informe Individual notificado con la presente. Se solicita que la información y documentación para la atención de las recomendaciones de esta auditoría se remitan a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dropbox.com/request/GbpGEGzfya1wF7myOcBd>